



CLAVE: Gobernación AMT0006113
FOLIO TRAMITE: TLAQUEPAQUE 587,449

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

ESTO

TIANGUIS

Y ESPACIOS

ABIERTOS

AMTUII.LANTR

FECHA EXPEDICIÓN

18-mayo-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: CRUZ HERNANDEZ HORACIO
 COLONIA: SANTA ANITA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4,400mt2.

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/04/2021 12:00:00a.m.

IMPORTE: \$673.21
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/08/2021 12:00:00a.m.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD POR COVID-19

Eduardo Sanchez
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Cruz Hernandez Horacio
ACEPTO
CRUZ HERNANDEZ HORACIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar garantizando su reintegro a los mismos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sele o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o controladas y/o mezcladas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Firmarán fechando de la normatividad anterior señalada dará validez a la renovación de la normativa anterior emitida.